



Magdalena Del Mar, 16 de Enero del 2026

RESOLUCION MINISTERIAL N° D000006-2026-MINAM-DM

VISTOS: el Memorando N° D000036-2026-MINAM-SG de la Secretaría General, el Informe N° D000021-2026-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0844-2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, cuyo objeto es establecer disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral;

Que, la Tercera Disposición Final del citado Reglamento establece que, las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad; siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, el artículo 56 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM establece que, la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Secretaría General, responsable de ejercer la función de integridad en la entidad. Encargada de la ejecución, coordinación y supervisión de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en el Ministerio y el Sector Ambiental, así como de la gestión de las denuncias sobre presuntos actos de corrupción;

Que, en atención a lo expuesto, mediante Memorando N° D000036-2026-MINAM-SG la Secretaría General, en atención a lo dispuesto en el mencionado Reglamento, propone que se designe al Jefe de la Oficina de Integridad Institucional del Ministerio del Ambiente como Oficial de Integridad Electoral;

Que, en ese sentido, en cumplimiento de lo dispuesto en el precitado Reglamento, corresponde se designe al Oficial de Integridad Electoral del Ministerio del Ambiente;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por la Resolución N° 0844-2025-JNE; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

Sede Central
Av. Antonio Miró Quesada 425,
Magdalena del Mar 15076
Central Telefónica: (511) 611-6000
www.gob.pe/minam

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web:
<http://sgd.minam.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **0159047781955448**





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jefe de la Oficina de Integridad Institucional del Ministerio del Ambiente como Oficial de Integridad Electoral, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Jefe de la Oficina de Integridad Institucional del Ministerio del Ambiente, así como al Órgano de Control Institucional de esta entidad.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Miguel Angel Espichán Mariñas
Ministro del Ambiente